

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Durango.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE DURANGO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE DURANGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y POR EL M.C. MANUEL VARGAS MEDINA, SUBDELEGADO AGROPECUARIO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE DURANGO Y EL ING. JOSÉ LUIS NAVA RODRÍGUEZ SUBDELEGADO AGROPECUARIO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN LA REGIÓN LAGUNERA EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M.V.Z. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Durango.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Durango, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Durango.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y

- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la "SADER", los Representantes de dicha Dependencia en Durango y Región Lagunera, al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento el M.C. Manuel Vargas Medina es el Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Durango y el C. Ing. José Luis Nava Rodríguez, es el Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en la Región Lagunera;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, cargo que a la presente ostenta el M.V.Z. Joel Corral Alcántar.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER"; 1, 3, 4, 5, 6 y 11, 13 y 14 del Reglamento Interior del "SENASICA", 7 fracción XXXIX inciso a) de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

I.2. El “SENASICA” señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el M.C. MANUEL VARGAS MEDINA, Subdelegado Agropecuario, como Encargado del Despacho de la Representación de la “SADER” en el Estado de Durango y el ING. JOSÉ LUIS NAVA RODRÍGUEZ, Subdelegado Agropecuario como Encargado del Despacho de la Representación de la “SADER” en la Región Lagunera, se encuentran facultados para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy “SADER”, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Boulevard General Francisco Villa Número 5025, Fraccionamiento Ciudad Industrial, Código Postal 34229, en la ciudad de Durango, Durango.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el M.V.Z. JOEL CORRAL ALCÁNTAR en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 fracción I, II, III, IV, VII, XIX, XXI y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 2, 5 y 7 fracción I, II, III, V, VI, XIX, XXI, XXV, XXXVI y XL del Reglamento Interior de la “SAGDR”; la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard Felipe Pescador Número 800 Poniente, Zona Centro, código Postal 34000, Durango, Durango.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el “DPEF 2019”, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos u metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el “PROGRAMA” determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, conforme a su artículo 32, fracción VIII y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33 y demás relativos y aplicables de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2019”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” por un monto de hasta \$83,600,000.00 (Ochenta y Tres Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$52,100,000.00 (Cincuenta y dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SADER”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”; y
2. Hasta la cantidad de \$31,500,000.00 (Treinta y Un Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la

suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, publicado en fecha 30 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

3.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Durango, en lo sucesivo el "FOFAE". Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de que el "SENASICA", conforme a sus atribuciones, determine una emergencia fitosanitaria y/o zoonosanitaria en el Estado de Durango, los recursos correspondientes a la aportación federal, podrán reorientarse para su atención, y ser aplicados de acuerdo a los "Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019".

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2019", lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", el día 13 de marzo del 2019.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", las "REPRESENTACIONES" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAE", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", 13 de marzo de 2019.

Conforme al artículo 7, fracción XXIV de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se destinará hasta el 1% (uno por ciento) de los recursos del "PROGRAMA", con cargo a los componentes, a efecto de ejecutar el proyecto transversal Sistema Informático, lo que se determinará en el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Durango, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", en su

carácter de Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I y III, de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2019 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", los Representantes de la "SADER" en el Estado de Durango y el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2019, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

A más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Durango, **Manuel Vargas Medina**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado en la Región Lagunera, **José Luis Nava Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Durango: el Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Joel Corral Alcántar**.- Rúbrica.

Apéndice I

DURANGO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2019 | | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|-----------|-------------------------------|---------------|-------------------------|---------------|
| No. | Total Programas y Componentes | 52,100,000.00 | 31,500,000.00 | 83,600,000.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|----|---|---------------|-------------------------|---------------|
| A | Campañas Fitozoosanitarias | 40,420,838.00 | 16,710,526.00 | 57,131,364.00 |
| B | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 5,859,767.00 | 263,159.00 | 6,122,926.00 |

| | | | | |
|----------|--|--------------|---------------|---------------|
| C | Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias | 1,594,897.00 | 13,947,368.00 | 15,542,265.00 |
| D | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias | 4,224,498.00 | 578,947.00 | 4,803,445.00 |

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice II
DURANGO
Calendario de Ejecución 2019
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2019 | | Total | | Abril | | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | | Septiembre | | Octubre | |
|-----------|-------------------------------|---------|---------|---------------|---------------|---------|---------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------|---------------|------------|---------|---------|---------|
| No. | Total Programas y Componentes | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal |
| | | | | 52,100,000.00 | 31,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 25,576,866.00 | 10,499,998.00 | 25,576,868.00 | 10,499,998.00 | 0.00 | 10,500,004.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|---------------|---------------|------|------|---------------|--------------|---------------|--------------|------|--------------|------|------|------|------|------------|------|
| A | Campañas Fitozoosanitarias | 40,420,838.00 | 16,710,526.00 | 0.00 | 0.00 | 19,859,427.00 | 5,570,175.00 | 19,859,429.00 | 5,570,175.00 | 0.00 | 5,570,176.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 701,982.00 | 0.00 |
| B | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 5,859,767.00 | 263,159.00 | 0.00 | 0.00 | 2,871,225.00 | 87,719.00 | 2,871,224.00 | 87,719.00 | 0.00 | 87,721.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 117,318.00 | 0.00 |
| C | Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias | 1,594,897.00 | 13,947,368.00 | 0.00 | 0.00 | 776,669.00 | 4,649,122.00 | 776,671.00 | 4,649,122.00 | 0.00 | 4,649,124.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 41,557.00 | 0.00 |
| D | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias | 4,224,498.00 | 578,947.00 | 0.00 | 0.00 | 2,069,545.00 | 192,982.00 | 2,069,544.00 | 192,982.00 | 0.00 | 192,983.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 85,409.00 | 0.00 |

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2019

| Concentrado Presupuestal | | | | | |
|---|---------------------------------|----------------------|----------------------|------------------|-----------|
| Componentes-conceptos de incentivo | Total por Concepto de Incentivo | | | Metas Físicas | |
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados | 2,441,078.00 | 0.00 | 2,441,078.00 | Proyecto | 2 |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados | 1,532,062.00 | 550,000.00 | 2,082,062.00 | Proyecto | 1 |
| II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas | 1,500,000.00 | 13,250,000.00 | 14,750,000.00 | Proyecto | 2 |
| III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas | 1,6007,799.00 | 7,915,000.00 | 23,922,799.00 | Proyecto | 8 |
| c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas | 22,008,000.00 | 7,960,000.00 | 29,968,000.00 | Proyecto | 7 |
| IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | 5,511,111.00 | 250,000.00 | 5,761,111.00 | Proyecto | 2 |
| Sistema Informático (hasta 1%) | 494,950.00 | | 494,950.00 | | |
| Subtotal ¹ | 49,495,000.00 | 29,925,000.00 | 79,420,000.00 | Proyectos | 22 |
| Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ² | 2,605,000.00 | 1,575,000.00 | 4,180,000.00 | | |
| TOTAL | 52,100,000.00 | 31,500,000.00 | 83,600,000.00 | | |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

| Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria | 1,682,708.00 | 0.00 | 1,682,708.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta | 758,370.00 | 0.00 | 758,370.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,441,078.00 | 0.00 | 2,441,078.00 | Proyectos | 2 |

| Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|------------|--------------|----------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres | 1,532,062.00 | 550,000.00 | 2,082,062.00 | Proyecto | 1 |

| | | | | | |
|--|------------------------------|----------------------|----------------------|------------------|-----------------|
| TOTAL | 1,532,062.00 | 550,000.00 | 2,082,062.00 | Proyectos | 1 |
| Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas | Montos presupuestales | | | Metas | |
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI) | 700,000.00 | 12,000,000.00 | 12,700,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Proyectos Especiales de Inspección (PEI) | 800,000.00 | 1,250,000.00 | 2,050,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 1,500,000.00 | 13,250,000.00 | 14,750,000.00 | Proyectos | 2 |

| | | | | | |
|---|------------------------------|---------------------|----------------------|------------------|-----------------|
| Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas | Montos presupuestales | | | Metas | |
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Algodonero | 6,906,996.00 | 2,685,849.00 | 9,592,845.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta | 7,957,073.00 | 0.00 | 7,957,073.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Programa Fitosanitario Contra Pulgón Amarillo del Sorgo | 1,143,730.00 | 0.00 | 1,143,730.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Manejo fitosanitario del manzano | 0.00 | 1,900,000.00 | 1,900,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Manejo fitosanitario del chile | 0.00 | 980,000.00 | 980,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Manejo fitosanitario del nogal | 0.00 | 980,000.00 | 980,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Manejo fitosanitario del maíz | 0.00 | 989,151.00 | 989,151.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Manejo fitosanitario del melón | 0.00 | 380,000.00 | 380,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 16,007,799.00 | 7,915,000.00 | 23,922,799.00 | Proyectos | 8 |

| | | | | | |
|--|------------------------------|---------------------|----------------------|------------------|-----------------|
| Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas | Montos presupuestales | | | Metas | |
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Campaña Contra la Influenza Aviar Notificable | 432,265.00 | 170,000.00 | 602,265.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Campaña Contra la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas | 382,265.00 | 500,000.00 | 882,265.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Campaña Contra la Varroasis de las Abejas | 432,267.00 | 100,000.00 | 532,267.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales | 5,035,959.00 | 1,150,000.00 | 6,185,959.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina | 15,725,244.00 | 3,640,000.00 | 19,365,244.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Campaña nacional para el control de la Garrapata Boophilus spp | 0.00 | 2,300,000.00 | 2,300,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos | 0.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 22,008,000.00 | 7,960,000.00 | 29,968,000.00 | Proyectos | 7 |

| | | | | | |
|--|------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | Montos presupuestales | | | Metas | |
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Inocuidad Agrícola | 4,911,111.00 | 250,000.00 | 5,161,111.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Inocuidad Pecuaria | 600,000.00 | 0.00 | 600,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 5,511,111.00 | 250,000.00 | 5,761,111.00 | Proyectos | 2 |

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Durango, **Manuel Vargas Medina**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado en la Región

Lagunera, **José Luis Nava Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Durango: el Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Joel Corral Alcántar**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de México.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. VÍCTOR MANUEL ONTIVEROS ALVARADO, SUBDELEGADO AGROPECUARIO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE MÉXICO EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2023, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de México.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de México, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de México.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y

- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el 27 de febrero de 2019.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".
- VI.** Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó al Ing. Víctor Manuel Ontiveros Alvarado Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de México.

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la presente ostenta el Lic. Darío Zacarías Capuchino.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER"; 1, 3, 4, 5, 6, 11, 13 y 14 del Reglamento Interior del "SENASICA", 7 fracción XXXIX inciso a) de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. El C. Ing. Víctor Manuel Ontiveros Alvarado, Subdelegado Agropecuario, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

I.4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Carretera Toluca-Morelia Km 4.5, Colonia Los Ángeles, Código Postal 51350, Zinacantepec, Estado de México.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 17 y 19 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, que en su artículo 34 establece que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado de México.

II.2. Que el Lic. Darío Zacarías Capuchino en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador en fecha 13 de septiembre del 2018, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción X y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como los artículos 2, 3, 6 y 7 fracción XIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

II.3. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N. Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, Código Postal, 52140.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF 2019", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las partes acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", conforme a su artículo 32, fracción VIII y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" por un monto de hasta \$53,250,000.00 (Cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$42,600,000.00 (Cuarenta y dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y
2. Hasta la cantidad de \$10,650,000.00 (Diez millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México, en lo sucesivo el "FACEM". Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de que el "SENASICA", conforme a sus atribuciones, determine una emergencia fitosanitaria y/o zoonosanitaria en el Estado de México, los recursos correspondientes a la aportación federal, podrán reorientarse para su atención, y ser aplicados de acuerdo a los "Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019".

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FACEM", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2019", lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", el día 13 de marzo del 2019.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FACEM", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", 13 de marzo de 2019.

Conforme al artículo 7, fracción XXIV de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se destinará hasta el 1% (uno por ciento) de los recursos del "PROGRAMA", con cargo a los componentes, a efecto de ejecutar el proyecto transversal Sistema Informático, lo que se determinará en el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de México, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", en su carácter de Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I y III, de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2019 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Especifico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificadorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Representante de la "SADER" en el Estado de México y el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FACEM", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FACEM", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2019, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

A más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse el acta circunstanciada entre la "REPRESENTACIÓN" y "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Metepec, México, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de México, **Víctor Manuel Ontiveros Alvarado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Darío Zacarías Capuchino**.- Rúbrica.

Apéndice I

MÉXICO

Recursos Convenidos Federación - Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2019 | | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|-----------|-------------------------------|---------------|-------------------------|---------------|
| No. | Total Programas y Componentes | 42,600,000.00 | 10,650,000.00 | 53,250,000.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|----|---|---------------|-------------------------|---------------|
| A | Campañas Fitozoosanitarias | 24,269,172.00 | 6,000,625.00 | 30,269,797.00 |
| B | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 10,292,940.00 | 683,125.00 | 10,976,065.00 |

| | | | | |
|----------|--|--------------|--------------|---------------------|
| C | Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias | 443,279.00 | 3,333,125.00 | 3,776,404.00 |
| D | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias | 7,594,609.00 | 633,125.00 | 8,227,734.00 |

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice II
MÉXICO
Calendario de Ejecución 2019
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2019 | | Total | | Abril | | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | | Septiembre | | Octubre | |
|-----------|-------------------------------|---------|---------|---------------|---------------|---------|---------|---------------|---------------|---------------|---------|---------|---------|------------|---------|---------|---------|
| No. | Total Programas y Componentes | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal |
| | | | | 42,600,000.00 | 10,650,000.00 | 0.00 | 0.00 | 20,903,678.00 | 10,650,000.00 | 20,903,674.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|---------------|--------------|------|------|---------------|--------------|---------------|------|------|------|------|------|------|------|------------|------|
| A | Campañas Fitozoosanitarias | 24,269,172.00 | 6,000,625.00 | 0.00 | 0.00 | 11,923,847.00 | 6,000,625.00 | 11,923,846.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 421,479.00 | 0.00 |
| B | Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera | 10,292,940.00 | 683,125.00 | 0.00 | 0.00 | 5,043,433.00 | 683,125.00 | 5,043,432.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 206,075.00 | 0.00 |
| C | Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias | 443,279.00 | 3,333,125.00 | 0.00 | 0.00 | 215,865.00 | 3,333,125.00 | 215,864.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,550.00 | 0.00 |
| D | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias | 7,594,609.00 | 633,125.00 | 0.00 | 0.00 | 3,720,533.00 | 633,125.00 | 3,720,532.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 153,544.00 | 0.00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2019

| Concentrado Presupuestal | | | | | |
|---|--|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|
| Componentes-conceptos de incentivo | Total por Concepto de Incentivo | | | Metas Físicas | |
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados | 4,258,007.00 | 500,000.00 | 4,758,007.00 | Proyecto | 3 |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados | 2,884,723.00 | 0.00 | 2,884,723.00 | Proyecto | 2 |
| II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas | 416,904.00 | 3,200,000.00 | 3,616,904.00 | Proyectos | 1 |
| III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas | 8,916,156.00 | 3,717,500.00 | 12,633,656.00 | Proyectos | 5 |
| b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas | 4,235,000.00 | 1,500,000.00 | 5,735,000.00 | Proyectos | 1 |
| c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas | 9,674,000.00 | 650,000.00 | 10,324,000.00 | Proyectos | 5 |
| IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | 9,680,510.00 | 550,000.00 | 10,230,510.00 | Proyecto | 3 |
| Sistema Informático (hasta 1%) | 404,700.00 | 0.00 | 404,700.00 | | |
| Subtotal ¹ | 40,470,000.00 | 10,117,500.00 | 50,587,500.00 | Proyectos | 20 |
| Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ² | 2,130,000.00 | 532,500.00 | 2,662,500.00 | | |
| TOTAL | 42,600,000.00 | 10,650,000.00 | 53,250,000.00 | | |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

| Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|-------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria | 3,258,007.00 | 0.00 | 3,258,007.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta | 1,000,000.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Vigilancia Epidemiológica del Cultivo del café | 0.00 | 500,000.00 | 500,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 4,258,007.00 | 500,000.00 | 4,758,007.00 | Proyectos | 3 |

| Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres | 2,084,723.00 | 0.00 | 2,084,723.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos | 800,000.00 | 0.00 | 800,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,884,723.00 | 0.00 | 2,884,723.00 | Proyectos | 2 |

| Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI) | 416,904.00 | 3,200,000.00 | 3,616,904.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 416,904.00 | 3,200,000.00 | 3,616,904.00 | Proyectos | 1 |

| Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Aguacatero | 5,884,128.00 | 300,000.00 | 6,184,128.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta | 3,032,028.00 | 0.00 | 3,032,028.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Manejo Fitosanitario del Maíz | 0.00 | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Manejo Fitosanitario del Nopal | 0.00 | 600,000.00 | 600,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Manejo Fitosanitario del Agave | 0.00 | 1,617,500.00 | 1,617,500.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 8,916,156.00 | 3,717,500.00 | 12,633,656.00 | Proyectos | 5 |

| Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Peces | 4,235,000.00 | 1,500,000.00 | 5,735,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 4,235,000.00 | 1,500,000.00 | 5,735,000.00 | Proyectos | 1 |

| Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|-------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Campaña Contra la Influenza Aviar Notificable | 300,000.00 | 0.00 | 300,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Campaña Contra la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas | 1,405,772.00 | 0.00 | 1,405,772.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Campaña Contra la Varroasis de las Abejas | 133,388.00 | 0.00 | 133,388.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales | 1,450,000.00 | 300,000.00 | 1,750,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina | 6,384,840.00 | 350,000.00 | 6,734,840.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 9,674,000.00 | 650,000.00 | 10,324,000.00 | Proyectos | 5 |

| Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|-------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Inocuidad Acuícola y Pesquera | 3,040,000.00 | 400,000.00 | 3,440,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Inocuidad Agrícola | 3,600,000.00 | 0.00 | 3,600,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Inocuidad Pecuaria | 3,040,510.00 | 150,000.00 | 3,190,510.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 9,680,510.00 | 550,000.00 | 10,230,510.00 | Proyectos | 3 |

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de México, **Víctor Manuel Ontiveros Alvarado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Darío Zacarías Capuchino**.- Rúbrica.